



2020
LEONORA VIGARINO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORTASEG 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE PATRICIA CUEVAS SISNIEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, CELEBRANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “**EL MUNICIPIO**”:

1.1.- Que el Municipio de Guaymas, Sonora, forma parte de la división territorial del Estado de Sonora, con la organización, facultades y atribuciones que al efecto establecen el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del propio Ayuntamiento.

1.2.- Que su representante en este acto, es la **C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ**, en su carácter de Oficial Mayor, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha **16 de Marzo del 2020**, debidamente certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

1.3.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.


1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de los procedimientos de adjudicación directa, exceptuando el esquema de licitación pública en base al artículo 40 y 41, fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, según dictamen técnico-económico emitido con fecha del 23 de Junio del presente año, por el área de Seguridad Pública y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión extraordinaria número 13, del día 30 del mes de Junio del 2020.

GUAYMAS



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS 
Toda la vida

1.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato de Adquisiciones, se cuenta con los recursos federales necesarios y la autorización respectiva para su ejercicio contenida en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del **FORTASEG 2020**, firmado entre el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el Subprograma: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.8.- Que en términos de lo establecido por los artículos 220, 222, 223, 224, 225 fracción III (TERCERA) y 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en los artículos 1, 3, 28 y 27 inciso B).- del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2020, el presente contrato fue por adjudicación directa habiendo considerado tres cotizaciones.

1.9.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número **MGS060916PU3**, con domicilio fiscal en Av. Serdán No. 150 Col. Centro, C.P. 85400 Guaymas, Sonora.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que es una persona física de nombre PATRICIA CUEVAS SISNIEGA con nombre comercial CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL (CAI&CP), con registro federal de contribuyente **CUSP840302MT1**.

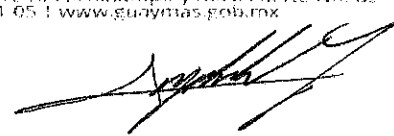
2.2.- Que su objeto social le permite la celebración y cumplimiento del presente contrato, toda vez que tiene experiencia, capacidad técnica, financiera, y cuenta con los bienes y recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que contrae con la suscripción del presente instrumento legal.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio en la calle **PASEO DE LOS CARDENALES** número **116**, colonia **SAN ISIDRO DE JEREZ** municipio **LEÓN**, estado **GUANAJUATO**, **C.P. 37530**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y su reglamento respectivo.

2.5.- Que es una persona física con cedula de identificación fiscal con número de folio **20NB6114134** con actividad económica (servicios de consultoría científica y técnica, servicios de consultoría en administración) y para suscribir el presente contrato; según lo acredita mediante, identificación oficial INE No. **1120377410**, cedula de identificación fiscal No. **15010048094**, CURP: **CUSP840302MVZVST06**, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y comprobante de domicilio.

GUAYMAS 
2016-2021





2020
LEONA VICARIO



3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- Que manifiestan su voluntad libre de cualquier vicio para celebrar el presente contrato.

3.2.- Ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, obligándose al cumplimiento de las siguientes.

3.3.- Que la suscripción del presente instrumento legal tiene como propósito la ejecución del Proyecto de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana "Prevención de la Violencia Escolar" en el Municipio de Guaymas, Sonora.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene como finalidad la prestación del servicio entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"** respecto de los siguientes servicios:

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA **"Prevención de la Violencia Familiar y de Género"** (de acuerdo al anexo 1 del presente contrato)

SEGUNDA.- RESUMEN DE PRECIOS. Como contraprestación por el servicio, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL MUNICIPIO"**, éste se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la suma de **\$448,000.00 (Son Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** ya incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. "EL MUNICIPIO": cubrirá el precio pactado en la cláusula segunda de éste contrato a **"EL PROVEEDOR"** en la siguiente forma: se hará en dos pagos, el **60%** una vez entregada la fianza y el resto **40%** al termino del proyecto, presentando factura por el mismo concepto y el **"PROVEEDOR"** entregará la factura antes de realizar el pago correspondiente, haciéndose a cualquiera de las siguientes cuentas:

NOMBRE: PATRICIA CUEVAS SISNIEGA
INSTITUCIÓN BANCARIA: BANORTE
CUENTA: 1114341928
CLABE INTERBANCARIA: 072 225 0114341928 2
NUMERO DE TARJETA: 4189 2810 4600 3316



(Handwritten signatures and a downward arrow)



2020
LEONA VICARIO



El pago será realizado en Moneda Nacional **por medios electrónicos** a cualquiera de las cuentas antes mencionadas.

Para la entrega del pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá otorgar y entregar a **“EL MUNICIPIO”** una factura fiscal que cumpla con los requisitos legales correspondientes, y ambas partes elaborarán la respectiva acta de entrega y recepción con sus respectivos informes del proyecto objeto del presente instrumento.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para efectos de pago, presenten errores o deficiencias, **“EL MUNICIPIO”** dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias a corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a los establecidos anteriormente.

CUARTA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma, el día **01 de Julio del 2020**, con vigencia al día cuando sean entregados el total de los informes del proyecto objeto del presente instrumento.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. La entrega-recepción de los informes finales y documentación generada se hará a más tardar el día 31 de Diciembre del 2020, en las oficinas que ocupa la **Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, sito en Blvd. Agustín García López, entre Bacoichibampo y Roca Fuerte No. 82, salida Norte, Guaymas, Sonora**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, levantándose al efecto el acta de entrega recepción con la intervención de un representante de **“EL MUNICIPIO”** y un representante de **“EL PROVEEDOR”**, mediante la cual se hará constar que el proyecto fue ejecutado cumpliendo con los términos y condiciones de éste instrumento.

“EL PROVEEDOR” se responsabiliza que los bienes objetos de éste contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del párrafo citado que antecede, en el entendido de que se liberara de dicha responsabilidad una vez emitida el acta de entrega recepción antes citada.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen en mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se maneje durante o después de éste contrato, así como no hacer mal uso de ésta; sin embargo **“LAS PARTES”** quedarán exentas de tal responsabilidad si la información es del dominio público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna, información, procedimientos, características, técnicas, secretos, manuales; asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no divulgar a terceros, la **información confidencial**, que reciban

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacoichibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO



de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La información fuente proporcionada por **"EL MUNICIPIO"**, así como lo que resulte del objeto de éste contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- GARANTÍAS. **"EL PROVEEDOR"** otorga una garantía de **un año**, misma que se hará efectiva comprobando los servicios obligatorios.

NOVENA.- FIANZAS

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por **"EL PROVEEDOR"** mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de **El Municipio de Guaymas**, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, Registro Federal de Contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora.
- El señalamiento de que ésta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por

GUAYMAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacolichampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS

autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones del Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora.
- La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Asimismo, ésta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Esta fianza deberá presentarse junto con el comprobante que acredite el pago de la misma, dentro de los **10 días** naturales siguientes a la firma del presente contrato, en las instalaciones que ocupa la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Blvd. Agustín García López, entre Bacoichampo y Roca Fuerte No. 82, salida Norte, Guaymas, Sonora.

La empresa se obliga a mantener ésta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del acta de entrega recepción de los bienes muebles, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato, acordando **"LAS PARTES"** que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito del Municipio de Guaymas, Sonora.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante

FIANZA DE ANTICIPO.-

"El proveedor" se obliga a garantizar la totalidad del monto del anticipo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento mediante fianza constituida a favor del Municipio de Guaymas, misma que deberá ser expedida por institución autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y deberá contener los siguientes requisitos:

- A. El total del importe garantizado con número y letra.
- B. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

GUAYMAS



2020
LEONORA VICARIO



- C. Denominación y número del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
- D. Denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"**, su domicilio legal y fiscal, y su registro federal de contribuyentes.
- E. Especificación de que la fianza podrá ser cancelada solo cuando así lo autorice expresamente y por escrito el gobierno del municipio de Guaymas, Sonora.
- F. El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que gobierno del municipio de Guaymas, Sonora, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Un domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones.
- H. La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- I. Especificación de que la fianza garantiza los defectos y vicios ocultos que pudieran presentar los bienes objeto del presente contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en este instrumento, y en el código civil federal.

Esta fianza deberá presentarse junto con el comprobante que acredite el pago de la misma, dentro de los **10 días** naturales siguientes a la firma del presente contrato, en la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Blvd. Agustín García López, entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82, salida Norte, Guaymas, Sonora.


Para liberar la fianza de anticipo del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega serán las siguientes:

GUAYMAS



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS 

Se aplicará una pena convencional del **10%**, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento a partir del cual, **"EL MUNICIPIO"** determinará si rescinde el contrato correspondiente, salvo que a solicitud, por escrito, de **"EL PROVEEDOR"** cuando menos con tres días hábiles de anticipación manifieste sus razones debidamente justificadas de las causas excepcionales que motivaron la falta de cumplimiento al presente contrato. En caso de que aplique, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de la entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en la Dirección de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, ubicada en **Calle 20, Paseo de las Ostras, No. 109, Col. Centro, C.P. 85300 Guaymas, Sonora**, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable para con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones objeto de éste contrato, relevando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación de carácter laboral, penal, fiscal, civil, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse para con dichos trabajadores.

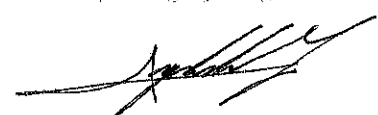
DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.


III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

GUAYMAS 






2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS 

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL MUNICIPIO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En éste supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionaran con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL MUNICIPIO"** establecerá otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez rescindido administrativamente el contrato, se hará efectiva la garantía prevista en la **cláusula novena** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO", con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios, sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES. Conviene **"LAS PARTES"** que para la fiel observancia de éste instrumento se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los tribunales competentes de la ciudad de Guaymas, Sonora.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos que se deriven del presente contrato, ya que por su propia naturaleza son intransferibles.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guaymas, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

GUAYMAS 



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS

Leído el presente contrato por las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones que en el mismo precisan, lo firman en tres tantos, en la ciudad de Guaymas, Sonora, el día **01 de Julio de 2020**.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

POR "EL PROVEEDOR"

PATRICIA CUEVAS SISNIEGA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (CAI&P)

TESTIGOS

C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA
PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE
GUAYMAS, SONORA.

C. LIC. RODOLFO VALENZUELA BARRAZA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS, SONORA.

ESTAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRIENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR, LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DE NOMBRE C PATRICIA CUEVAS SISNIEGA.

GUAYMAS



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS

ANEXO 1

PROPUESTA TECNICA

PROYECTO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO"	
1. OBJETIVO	
Prevenir la violencia familiar y de género a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad de género, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.	
2. ESPECIFICACIONES	
<p>a) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a realizar una estrategia integral para prevenir la violencia familiar y de género, priorizando la atención en por lo menos 30 familias.</p> <p>b) En caso de que los beneficiarios determinen reprogramar un porcentaje de los recursos destinados a este proyecto para la adquisición de equipamiento de los elementos policiales en términos de lo dispuesto en el oficio circular No. SESNSP/194/2020 y las adiciones realizadas a los Lineamientos FORTASEG 2020, el CNPDyPC podrá determinar la viabilidad de disminuir el número de familias participantes de conformidad con lo establecido en el oficio No. SESNSP/CNPDyPC/028/2020, dado a conocer a través de la circular No. SESNSP/DGVS/00020/2020.</p> <p>c) La estrategia integral deberá contener obligatoriamente la creación de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ), acciones de atención, apoyo y canalización, sensibilización, formación e inserción laboral, así como de prevención situacional a través del mejoramiento y apropiación de espacios públicos con perspectiva de género.</p> <p>d) El municipio/demarcación territorial determinará el territorio de intervención considerando aquellas colonias, barrios y/o comunidades identificadas con mayor incidencia de violencia familiar y de género. e) La estrategia integral contempla la participación de diferentes grupos poblacionales: mujeres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres, comunidad LGBTI+ y personas adultas mayores.</p>	
3. METODOLOGÍA	
3.1. Diagnóstico sobre violencia familiar y de género (Contextualización de línea base)	
El diagnóstico permitirá comprender los problemas que plantea la realidad local sobre la situación actual de la violencia familiar y de género y obtener los conocimientos necesarios para planificar acciones y soluciones viables, de manera tal que sirva de base para la implementación de la estrategia integral.	
<p>a) En cada una de las zonas de intervención se realizará una contextualización sobre violencia familiar y de género considerando dos modalidades: diagnóstico documental y diagnóstico participativo, en los cuales se identificará la fenomenología de la violencia, los factores de riesgo que la generan, tipos de violencia y sus particularidades, programas y áreas enfocados a la prevención y atención de la violencia, tomando en cuenta los procesos sociales, económicos, culturales y otras variables que inciden en la problemática.</p> <p>b) El diagnóstico documental deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estadísticas sobre delitos en los que las víctimas han sido mujeres y casos de feminicidio, homicidio doloso contra mujeres, lesiones dolosas contra mujeres, maltrato infantil, comunidad LBGTTI+ y contra personas adultas mayores, tomando como base los datos oficiales disponibles (SESNSP, INEGI, CONAPO, Banco de México, BANAVIM, etc.), además de tesis, investigaciones, publicaciones, series históricas, etc. • Identificación y localización de colonias, barrios y/o comunidades en los que se concentra la violencia familiar y de género (georreferenciación). • Identificar los principales espacios en los que se presenta la violencia (hogar, calle, transporte, espacios públicos, centros de trabajo, centros educativos) y tipos de violencia. • Identificación de personas generadoras de violencia para la creación de un registro y una tipología de éstas de acuerdo con la información sobre reiteración de conductas violentas, el tipo de conductas ejercidas y el tipo de contacto con los sistemas de justicia cívica o penal. • Realizar un análisis del espacio público y de la movilidad con perspectiva de género. 	

GUAYMAS



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS VO

- Identificar las políticas públicas federales, estatales y municipales que actualmente se dirigen a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores, así como a las personas que ejercen la violencia, considerando lo siguiente:
 - ✓ Población femenina objetivo (madres adolescentes, madres solas, jefas de familia, adultas mayores, entre otras) que son atendidas por estas políticas.
 - ✓ Nivel de conocimiento y participación de las mujeres en las políticas dirigidas a ellas.
 - ✓ Programas dirigidos prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como personas adultas mayores.
 - ✓ Programas de atención dirigidos a las personas generadoras de violencia. o Identificación de áreas especializadas locales de atención a la violencia familiar y contra las mujeres, violencia hacia niños, niñas y adolescentes y personas adultas mayores y acciones que el beneficiario desarrolle con recursos propios dirigidos a prevenir la violencia contra estos grupos.
- Identificación de organizaciones locales de mujeres, redes de mujeres, comités vecinales, organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la prevención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres, entre otros.
- Identificación de la incidencia de violencia familiar desagregada por sexo, edad, lugar de ocurrencia y hora, que permita focalizar las acciones de prevención y atención.
- Mapeo y análisis de actores estratégicos relevantes para la prevención, canalización y atención de la violencia familiar, de género y contra las mujeres (Institutos locales de la Mujer, Unidades Especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y violencia de género, Centros de Justicia para las Mujeres; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia local, Secretaría de Salud local, Secretaría de Educación local, Desarrollo Social, Cultura, Fomento Económico, universidades, comités vecinales o redes comunitarias, lideresas y líderes vecinales o comunitarios, entre otros).

Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de investigación	Especificaciones
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán revisar: o Documentos y bases de datos oficiales; o Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan la violencia familiar y de género en la localidad o Estadísticas delictivas desagregadas por sexo, así como encuestas de victimización. o Archivos y quejas de los organismos de derechos humanos y de protección a la mujer.
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a los diversos integrantes de la familia, que permitan analizar la situación de violencia que impera al interior del hogar, hacia quién está dirigida y quién la ejerce.
Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: <ul style="list-style-type: none"> • Madres y padres de familia; • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes; • Personas adultas mayores; Opcionalmente a: <ul style="list-style-type: none"> • Representantes de redes de mujeres existentes, comités vecinales y/o redes ciudadanas locales;

GUAYMAS VO



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *VO*

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de la sociedad civil que realicen trabajos para prevenir y atender la violencia familiar y de género; • Autoridades locales (incluyendo policías), especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial y en la atención de la violencia familiar y de género.
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil) para lograr una visión más profunda de su percepción respecto a la violencia o las violencias que viven y la forma de enfrentarla. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)	Se deberán realizar retomando el enfoque de ciudades seguras para todas y todos (Ver Anexo 2).

c) El diagnóstico participativo deberá considerar lo siguiente:

- Conformar un grupo de trabajo con los actores estratégicos identificados en el mapeo del diagnóstico documental.
- Reuniones del grupo de trabajo para identificar la problemática asociada a la violencia familiar, de género y contra las mujeres en la comunidad, barrio y/o colonia y proponer las principales líneas de acción que deberá contener la estrategia integral, así como las acciones a corto, mediano y largo plazo que se realizarán, calendario y responsables de la ejecución.
- Elaboración de un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención (problema y soluciones propuestas), que será la base para la implementación de la estrategia integral. Dicho documento describirá las acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse, se especificarán los objetivos, resultados esperados, mecanismos para su implementación, responsables y calendario (qué, para qué, cómo, quién y cuándo).

d) Las acciones diseñadas para atender la problemática deberán ser entregadas de manera estructurada en un Plan de Trabajo en el cual estará contemplada una agenda calendarizada, con el listado de instancias que participarán por etapa y la forma de la participación.

3.2. Estrategia Integral para prevenir y atender la violencia familiar y de género.

La estrategia integral deberá contener los siguientes componentes:

1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)
2. Sensibilización.
3. Atención, apoyo y canalización.
4. Formación e inserción laboral.
5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género.

La estrategia integral deberá considerar acciones a corto, mediano y largo plazo. Entre las acciones a corto plazo se deberán incluir de manera obligatoria (a excepción de las que se señalan como opcionales), por componente, las siguientes:


1. Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Red MUCPAZ)

- 1.1. El objetivo de la/las red/es es que se conformen grupos de trabajo, planeación y participación ciudadana para que las mujeres se conviertan en multiplicadoras de procesos de paz a nivel territorial (local/municipal), coadyuvando con las labores de prevención social de la violencia que realizan los gobiernos locales y federal e incorporando la perspectiva de género al desarrollo de las actividades.

GUAYMAS *VO*



2020
LEONA VICARIO

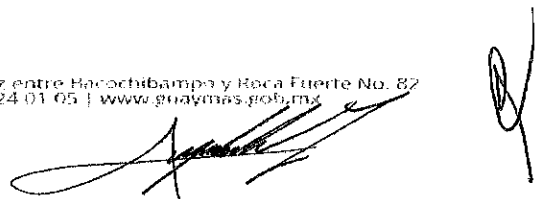
GUAYMAS 

- 1.2. Se deberá conformar una red con un mínimo de 30 integrantes por cada una de las metas convenidas en el proyecto.
- 1.3. La implementación de esta acción deberá considerar la perspectiva de género y el fortalecimiento del tejido social.
- 1.4. La convocatoria para la conformación de la/las red/es se realizará a través de:
 - Invitación directa a las mujeres que pertenecen a las familias participantes en el proyecto.
 - Invitación directa a las mujeres identificadas como líderes o referentes locales que fueron detectadas a través del mapeo y análisis de actores estratégicos.
- 1.5. Realizar un registro de las mujeres que integran la/las red/es y formalizar su creación con un acto protocolario.
- 1.6. Una vez conformada/s la/las red/es, sus integrantes deberán recibir una capacitación, con una duración mínima de 20 horas que considere de forma obligatoria las temáticas consideradas en el Anexo
- 1.7. La/las red/es tendrán entre sus principales funciones dar acompañamiento y apoyo en por lo menos, las siguientes actividades:
 - Componente 2. Sensibilización:** numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6
 - Componente 3. Atención, apoyo y canalización:** numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8.
 - Componente 4. Formación e inserción laboral:** numeral 4.5.
 - Componente 5. Mejoramiento y apropiación de espacios públicos:** incisos a) y b).

2. Sensibilización

- 2.1. Realizar talleres, foros, actividades deportivas, culturales, de difusión y/o recreativas, entre otras que se elijan, que incluyan la participación de hombres, mujeres y familias, para proporcionar información y visibilizar los tipos de violencia que existen tanto en el hogar como en la comunidad y generar acciones para disminuirlos.
- 2.2. Promover acciones enfocadas a disminuir conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de género, desde un enfoque de nuevas masculinidades, de los nuevos roles de hombres y mujeres en la sociedad (Ej. talleres, pláticas, actividades lúdicas, dependiendo el tipo de población a la que se dirijan).
- 2.3. Implementar acciones en los ámbitos familiar, escolar, laboral y/o comunitario, que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y desarrollen capacidades para detectar, prevenir y denunciar situaciones de violencia comunitaria, familiar y de género (Ej. Talleres lúdicos en escuelas, centros de trabajo y espacios comunitarios).
- 2.4. Realizar campañas de sensibilización e información en centros educativos de nivel básico y medio superior, espacios públicos, medios de comunicación y/o redes sociales dirigidas a adolescentes sobre la prevención de la violencia en el noviazgo, cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la deserción escolar por embarazo temprano.
- 2.5. Capacitar a padres y madres en relaciones familiares y crianza positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia.
- 2.6. Realizar talleres dirigidos a hombres que promuevan la igualdad sustantiva, la libertad, la responsabilidad y el respeto a las mujeres, desde el enfoque de nuevas masculinidades.
- 2.7. Desarrollar actividades que permitan identificar y prevenir conductas violentas en los niños y niñas (Ej. talleres, actividades lúdico-educativas, informativas).
- 2.8. Brindar herramientas a los niños y niñas que les permitan identificar situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas, a través de la organización de diversas actividades de difusión, atención y prevención. (opcional)
- 2.9. Diseñar esquemas de sensibilización dirigidos a servidores públicos de las diferentes áreas de los municipios/demarcaciones territoriales, en coordinación con los Centros Estatales de Prevención Social y los Centros de Justicia para las Mujeres, sobre temas de violencia familiar y de género, crianza positiva, nuevas masculinidades, perspectiva de género y de juventud, deconstrucción de roles, que consideren la atención fundamental a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana, comunidad LBGTI+, migrantes) para el mejor desempeño de sus funciones.
- 2.10. Realizar acciones que contemplen la participación de los hombres en la prevención de la violencia familiar y de género (Ej. talleres, actividades de difusión, foros, conferencias, dinámicas lúdico-educativas)

GUAYMAS 





2020
LEONA VICARIO



familiares, cursos reeducativos); con temáticas como promoción y corresponsabilidad sobre derechos humanos, respeto cultural, reconciliación, resiliencia, solidaridad y sororidad. (opcional)

- 2.11. Promover e impulsar la cultura de denuncia de todo tipo de actos, actividades y comportamientos que impliquen violencia familiar y de género.
- 2.12. Implementar acciones de sensibilización y capacitación a conductores del transporte público para prevenir e identificar el acoso contra las mujeres, así como estrategias de comunicación que sensibilice a las personas usuarias sobre esta problemática. (opcional)

3. Atención, apoyo y canalización

- 3.1. Instalar módulos de atención especializada en lugares estratégicos del ayuntamiento y/o colonias donde se registre alta incidencia de violencia familiar, que brinden contención a personas víctimas de violencia, orientación sobre la ruta de atención a seguir y la canalización correspondiente. Estos módulos deberán ser atendidos por profesionistas en psicología, trabajo social y derecho. (opcional)
- 3.2. Conformar grupos de acompañamiento y apoyo para personas víctimas de violencia. Pueden ser grupos integrados por instancias locales de atención a la violencia familiar, organizaciones de la sociedad civil, centros educativos especializados en el tema, grupos organizados de mujeres, entre otros, que brinden apoyo y orientación a personas en situación de violencia a través de diversos medios (redes sociales, asesoría gratuita, actividades de sensibilización, canalización). (opcional)
- 3.3. Difundir servicios de las Instancias Municipales y Estales de las Mujeres y de los Centros de Justicia para las Mujeres (atención psicológica, jurídica y médica; albergues temporales; ludoteca y talleres de empoderamiento social y económico) y las áreas de atención para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia.
- 3.4. Difundir los servicios que ofrecen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatales para garantizar la identificación oportuna, atención y protección de esta población cuando han sido víctimas de violencia.
- 3.5. Difundir los números de emergencia para la atención y canalización de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia (911, 800 HÁBLALO (422-52-56).
- 3.6. Identificación, atención y canalización de mujeres adolescentes y jóvenes en situación de embarazo y/o de madres solas, que habiten en entornos violentos, para el acceso a programas, servicios y apoyos federales, estatales o municipales dirigidos a esta población.
- 3.7. Identificación, atención y canalización de adultos mayores y/o personas en estado de interdicción en situación de violencia y/o maltrato (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, instancias especializadas para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar).
- 3.8. Identificar, a través de la Instancia local correspondiente, a las personas generadoras de violencia para su atención y canalización (**Ver Anexo 2**).
- 3.9. Identificar instituciones públicas o privadas que cuenten con programas de intervención psicosocial para personas generadoras de violencia, para su canalización.
- 3.10. Realizar talleres psicoeducativos y socioemocionales para personas generadoras de violencia.

4. Formación e inserción laboral

- 4.1. Implementar programas de formación de competencias técnico-laborales (con validez oficial) dirigidos a mujeres en situación de violencia y/o que habiten en entornos violentos, para impulsar el desarrollo de proyectos productivos, que estimulen la generación de empleo y autoempleo, incentivando sus capacidades creativas como mecanismo para salir de ambientes de violencia.
- 4.2. Impulsar mecanismos para el otorgamiento de becas de capacitación para el trabajo a mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad. (opcional)
- 4.3. Realizar ferias de empleo con la participación y apoyo de la instancia local competente en materia de fomento al empleo como medio de vinculación con empleadores.
- 4.4. Realizar convenios con instituciones educativas a través de la instancia local de educación para que las mujeres puedan continuar o terminar sus estudios. (opcional)
- 4.5. Impulsar espacios de formación para las mujeres sobre temas como: género e identidad, vínculos afectivos y relaciones interpersonales, autoestima, afrontamiento de conflictos en la vida cotidiana, formas de detección de violencia familiar, salud sexual, reproductiva y autocuidado, etc.

5. Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género (opcional)

GUAYMAS



2020
LEONORA VIGARRIO

GUAYMAS 
2018-2021

Se deberá realizar, al menos, una acción de mejoramiento de las zonas o espacios públicos considerados como de riesgo en la localidad (no se contempla construcción ni equipamiento), en las que se contemplará, de manera obligatoria, lo siguiente:

a) Realizar talleres de sensibilización dirigidos a la población en general, funcionarios locales relacionados con el proyecto, policías de proximidad, líderes u otros actores locales que habiten en el territorio a atender. Los talleres deberán contemplar los siguientes temas:

- Seguridad ciudadana y ciudades seguras, perspectiva de género y derechos humanos, prevención situacional, cohesión social, prevención de la violencia contra las mujeres, participación ciudadana.
- La violencia de género y su expresión en los espacios públicos.
- La intervención territorial y su papel en la prevención de las violencias y la promoción de ciudades más seguras.
- Principales técnicas a utilizar en el desarrollo de la estrategia (marchas exploratorias de seguridad).

La finalidad de los talleres es que la población conozca el objetivo y los alcances de la prevención situacional y se apropie de los espacios para utilizarlos de una forma adecuada y coadyuvar en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en el fortalecimiento del tejido social.

b) Una vez realizados los talleres, se deberán llevar a cabo Marchas Exploratorias de Seguridad (MES) con enfoque de ciudades seguras para todas y todos, las cuales:

- Aportarán información para la identificación de factores de riesgo de violencia y criminalidad a través de la evaluación de lugares en la comunidad, barrio o colonia que las mujeres perciben como problemáticos e inseguros.
- Permitirán conocer y analizar las causas de dicha percepción para generar propuestas de soluciones viables de mejoramiento y transformarlos en espacios seguros y de esparcimiento.
- Deberán realizarse tanto de día como de noche considerando que la percepción de inseguridad varía en un horario y otro, con el acompañamiento de los actores locales clave que participaron en el taller de sensibilización.
- Deberán utilizar el Formato de Marcha Exploratoria de Seguridad en espacios públicos con perspectiva de género propuesto en esta Guía (**Ver Anexo 3**).
- Deberán integrar un documento con los resultados obtenidos y las propuestas para mejorar la seguridad en los espacios públicos.

c) Conforme a los resultados obtenidos en las MES, realizar acciones de mejoramiento de espacios:

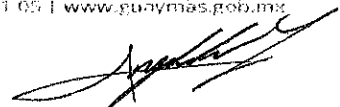
- Espacios (abandonados) propiedad del gobierno local para desarrollar actividades educativas, informativas, técnicas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas por parte de las mujeres (no contempla construcción).
- Espacios públicos considerados como de riesgo. Las mejoras podrán contemplar:
 - ✓ Instalación y/o mejoramiento de luminarias;
 - ✓ Podas y/o talas de árboles que bloquean la visibilidad;
 - ✓ Limpieza de escombros y basura en la vía pública, en pozos y terrenos baldíos;
 - ✓ Clausura de lugares-trampa o espacios recovecos;
 - ✓ Señalización;
 - ✓ Instalación de buzones para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana;
 - ✓ Rehabilitación de espacios públicos con una perspectiva incluyente para las personas con discapacidad;

d) Una vez mejorados los espacios públicos, se deberán realizar, por lo menos, una de las siguientes acciones de apropiación y fortalecimiento del tejido social:

- Jornadas familiares de actividades deportivas, artísticas y culturales con mensajes de prevención.

GUAYMAS 
2018-2021

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx






2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *VO*

- Actividades lúdicas con la participación de hombres, mujeres y familias donde se sensibilice sobre la importancia de las relaciones familiares positivas y la igualdad de género.

En dichas actividades se deberá contar con módulos itinerantes con la oferta de servicios de distintas instancias del gobierno local y, en su caso, del gobierno estatal y federal. (opcional)

10 Programa Ciudades Seguras sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos, 2011, ONU MUJERES / Red Mujer y Hábitat A. L. /AECID. <https://www.fondodeculturaeconomica.com/PDF/Caja%20de%20herramientas/Caja%20de%20herramientas,%20Para%20construir%20Ciudades%20Seguras.pdf>
*Se podrá consultar como material de apoyo el Manual de Seguridad Ciudadana para las Mujeres y Aplicación de las Marchas Exploratorias, 2014, Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. http://www.crime-prevention-intl.org/uploads/media/Manual_de_Seguridad_para_Mujeres.pdf

4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto se sugiere que la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, se coordine con las siguientes áreas:

- Procuraduría o Fiscalía de Justicia del Estado.
- Instancias de Coordinación o Dirección de Seguridad Pública local y estatal.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Procuraduría de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Instituto Estatal y Municipal de las Mujeres.
- Secretaría de Salud.
- Instituto de la Juventud.
- Comités vecinales o redes comunitarias
- Grupos y organizaciones de la sociedad civil
- Instituciones académicas
- Unidad Especializada de la Policía para la Atención de la Violencia Familiar y de Género
- Centros de Justicia para las Mujeres
- Observatorio local de Seguridad
- Secretaría de Educación
- Fomento o Desarrollo Económico
- Desarrollo Social
- Servicios Públicos
- Instancias de Cultura y Deporte locales
- Entre otras.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La realización de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia deberá ser coordinada y supervisada por el área local de prevención social del delito, considerando lo establecido en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.
2. Los proyectos deberán iniciar a más tardar el 1 de abril de 2020 y tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a) Los primeros cuatro meses (abril, mayo, junio y julio) consideran:
 - Definición de responsables en el municipio/demarcación territorial para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.
 - Definición de territorios de intervención.
 - Acercamiento y selección de las escuelas, comunidades y/o poblaciones beneficiadas con las actividades del proyecto.
 - Realización de los trámites administrativos necesarios (contratación de servicios y/o adquisición de materiales y bienes de acuerdo con la normatividad aplicable) para comenzar actividades.
 - b) Los meses subsiguientes (cinco; contemplando de la primera quincena de agosto al 31 de diciembre) consideran:
 - Inicio de actividades sustantivas de los proyectos (medición inicial de indicadores de gestión y resultados, diagnósticos, convocatorias, firma de convenios de colaboración, entre otros).
 - Realización de las diversas actividades de los proyectos establecidas en la Guía, considerando la temporalidad y características definidas en esta.
 - Cierre de actividades de los proyectos, medición final de los indicadores de gestión y resultados y evaluación. Los meses subsiguientes (siete; primera quincena de junio al 31 de diciembre) consideran:

GUAYMAS *VO*

2018 - 2021

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochibampo y Boca Fuente No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 94 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



2020
LEONÁ VIGARRIO

GUAYMAS VO

- Inicio de actividades sustantivas de los proyectos (medición inicial de indicadores de gestión y resultados, diagnósticos, convocatorias, firma de convenios de colaboración, entre otros).
 - Realización de las diversas actividades de los proyectos establecidas en la Guía, considerando la temporalidad y características definidas en esta.
 - Cierre de actividades de los proyectos, medición final de los indicadores de gestión y resultados y evaluación.
- a) En caso de que el Consejo de Salubridad General, a través de la Secretaría de Salud, determine la continuidad de la suspensión de las actividades no esenciales más allá del 30 de mayo de 2020 y los beneficiarios no estén en posibilidad de realizar las actividades establecidas en el inciso a) durante los meses referidos para ello e iniciar las actividades sustantivas de los proyectos (enunciadas en el primer párrafo del inciso
- b) durante la primera quincena de agosto, deberán considerar la reprogramación de los recursos destinados al Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana hacia cualquier otro Subprograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XXVI de los Lineamientos FORTASEG 2020, toda vez que las actividades sustantivas de los proyectos no podrán realizarse en un periodo de tiempo menor a los cinco meses.
3. El cumplimiento de metas en materia de prevención se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en esta Guía para los proyectos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de FORTASEG (Anexo Técnico).
 4. La acción de "Seguimiento y evaluación", en todos los proyectos, deberá ser realizada por una entidad, institución y/o proveedor de servicios distinto a aquel que implementará el proyecto.
 5. El beneficiario deberá informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina. Los proyectos que se elijan deberán de tener continuidad de por lo menos tres años a partir de la presente concertación.
 6. Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera para la implementación de determinado proyecto deberán guardar relación con lo establecido en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020 y esta Guía, por lo que será responsabilidad del beneficiario asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, será el responsable ante algún requerimiento del SESNSP o de cualquier órgano de control, auditoría o evaluación.
 7. En caso de requerir algún bien, material y/o suministro no contemplado en el Catálogo, deberá solicitarse de manera oficial la autorización correspondiente, al CNPDyPC. El oficio deberá contener lo siguiente:
 - a) **Justificación de la solicitud**, en donde se explique la necesidad de adquirir los bienes, materiales y/o suministros, identificada en los diagnósticos realizados.
 - b) **Listado de los bienes, materiales y/o suministros que se requiere adquirir**, indicando la partida genérica, contemplada en el Catálogo, a la que corresponden.
 8. Referente a las **playeras, gorras** que se adquieran y utilicen en el marco de los proyectos, así como **cualquier medio de difusión que forme parte de las estrategias de comunicación** a realizarse en todos los proyectos, **se deberá asegurar que éstos cuenten sólo con los logotipos e imagen gráfica Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el SESNSP y del gobierno local, así como del proyecto al que correspondan.**
En este sentido, **los beneficiarios deberán solicitar al CNPDyPC la imagen gráfica Institucional** que deberá incluirse en los insumos referidos en el párrafo anterior.

ENTREGABLES

1. Listas de beneficiarios por cada una de las actividades realizadas
2. Minutas por cada una las actividades realizadas
3. Evidencia documental referente a cada una de las actividades del proyecto por ejemplo
4. Propuesta del desarrollo del proyecto que considere cada una de las actividades totales del proyecto
5. Cronograma de actividades

GUAYMAS VO



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS 

6. Evidencia de la entrega de cualquier material de apoyo (playeras, gorras, etc)
7. Evidencia de la entrega de reconocimientos y/o constancias otorgados por participación y/o capacitación
8. Evidencia de la entrega del material utilizado para el desarrollo de las actividades
9. Evidencia de las mejoras de espacios y/o recuperacion de los mismos, según corresponda (considerando el antes y el después)
10. Evidencia fotográfica de **todas y cada una de las actividades realizadas que guarden relacion con la Guía para el Desarrollo de Proyectos**
11. Evidencia de la vinculación con los Actores estratégicos para la implementación del proyecto
12. Experiencia y experticia de los desarrolladores del proyecto (curriculums, constancias, diplomas, reconocimientos, etc.)
13. Reportes final por escuela de conclusión del proyecto.
14. Todo el proyecto deberá ser entregado en **físico original** y respaldo digital en 3 usb.

GUAYMAS 

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Pacotubampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85490 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx